

PROPUESTA TECNICA

I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"

GENERALIDADES DE LA COMPETENCIA		CONFORMACION DELEGACION	
• SEDE DEL EVENTO	BUCARAMANGA - SANTANDER	• DEPORTISTAS	14
		• ENTRENADOR	02
• FECHA DEL EVENTO	JULIO 24 AL 1 DE AGOSTO DE 2022	• DELEGADO	01
		• TOTAL PERSONAS	17

En este evento nacional participaran las diferentes Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Voleibol.

CARACTERISTICAS: I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO", que se realizará en la ciudad de **Bucaramanga - Santander** del 25 al 31 de julio de 2022, campeonato organizado por la Liga Santandereana de Voleibol y Auspiciado por la Federación Colombiana de Voleibol.

En esta primera fase Clasificatoria es Lograr que la Selección Meta este entre las primeros 7 puesto del país, en busca de la clasificación a juegos Nacionales en la segunda fase que se realizara en el 2023.

Corresponde a la LIGA DE VOLEIBOL DEL META gestionar y buscar los recursos necesarios para poder cumplir con el calendario Federado, haciendo énfasis en la necesidad de participar competitivamente en el **I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"**, evento del calendario Nacional Federado en el marco del Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023", para el cubrimiento de Deportistas de Altos Logros, a través del apoyo para la preparación integral desde las ciencias aplicadas al deporte, la medicina deportiva, los cuales requieren del cubrimiento de los gastos de transporte, hospedaje, servicio de alimentación entre otros.

Para la Liga de Voleibol, es fundamental e imperiosa la necesidad de participar en **I CLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO"** de ahí que nuestro mayor anhelo es poder suplir las necesidades fundamentales para los Deportistas y recompensar su esfuerzo con esta participación, tanto en su implementación como en su preparación. Todo esto se ve reflejado en que nuestros deportistas obtengan un lugar meritorio en la competencia, en busca que nuestro Seleccionado Metense estén entre las 7 Ligas más la sede para clasificar 8 ligas a juegos nacionales 2023.



Mejorar las capacidades físicas, motoras y colectivas del Seleccionado de Voleibol Metense con proyección a futuras competencias y en especial a los JUEGOS NACIONALES 2023 con la posibilidad de estar en la primera fase clasificatoria entre las 5 ligas mejor ubicadas en el Ranking para buscar la clasificación en la segunda fase en el año 2023.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar las capacidades físicas, motoras y colectivas en busca de la clasificación a los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 del Eje Cafetero.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Participar en el primer clasificatorio a Juegos Nacionales 2023 del Eje Cafetero
- Lograr el desarrollo físico e integral con base en el trabajo planificado de las capacidades específicas del voleibol

OBJETIVOS PARTICULARES:

FISICO MOTOR	TECNICO TACTICO	PSICOLOGICO	TEORICO	COMPETITIVO
Mejorar la condición física e intentar de , identificar las deficiencias que nos lleven a corregirlas en los diferentes entrenamientos, para lograr el nivel deseado.	Fundamentar en planes teóricos el desempeño de los deportistas en los diferentes campeonatos buscando detectar las posibles fallas tanto del reglamento como a las falencias técnicas de la competencia.	Planificar un trabajo serio en el desarrollo del desempeño en cada uno de los deportistas en competencia teniendo en cuenta los aspectos de autocontrol, stress y nerviosismo al afrontar la competencia	Retroalimentar constantemente a los deportistas en la normatividad de la competencia, y demás para no tener un resultado negativo o por desconocimiento puedan llegar a perder un podio	Que nuestras Selección obtenga un lugar meritorio en la competencia, mejorando sus condiciones colectivas, para cumplir con el objetivo de clasificar a juegos nacionales 2023

META: Lograr estar en los primeras 4 Selecciones del país, en busca de esos cupos que otorga dos fases clasificatorias a los XXII Juegos Nacionales 2023.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Directamente	17 PERSONAS (14 DEPORTISTAS, 2 ENTRENADOR, y 1 DELEGADO.
Indirectamente	500 PERSONAS entre deportistas, entrenadores, delegados, acompañantes, equipo médico, plan de contingencia, auxiliares de mesa técnica, jueces y espectadores que apoya el evento, todos atendiendo el protocolo de bioseguridad COVID-19.



LIGA DE VOLEIBOL DEL META

PERSONERIA JURIDICA NO. 2694 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 1987
RUT NO. 800.036.941-3



El turismo es un ítem que aumenta significativamente con este tipo de eventos deportivos, personas no residentes en el Departamento, llegan a la sede de evento para poder ser partícipes como espectadores y así mismo generar un crecimiento en: Hotelería, Comercio, Supermercados, Droguerías, Estaciones de gasolina, Lavanderías, Transporte, Vendedores Ambulantes, Artesanos, Internet, Telefonía, Centros comerciales.

El cronograma de las competencias de tan magno certamen deportivo es el establecido por la organización del evento.

La participación del seleccionado metense de Voleibol requiere de las líneas de inversión descritas a continuación, las cuales serán prestadas por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al objeto del servicio, atendiendo el protocolo de BIOSEGURIDAD por la pandemia del COVID 19.

"ICLASIFICATORIO MASCULINO A LOS XXII JUEGOS NACIONALESEJE CAFETERO 2023" Bucaramanga - Santander del 25 al 31 de Julio de 2022			
CAN	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
17	tiquetes aereos ida: Bogotá - Bucaramanga - Bogotá	500.000	8.500.000
1	APOYO INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE TERRESTRE EXPRESO EN LA RUTA VILLAVICENCIO – BOGOTÁ D.C. -VILLAVICENCIO PARA 17 PERSONAS.	1.700.000	1.700.000
1	INSCRIPCION A LA FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL	1.400.000	1.400.000
119	Apoyo Hospedaje Para 17 personas (14 Deportistas, 2 entrenadores , 1 delegados), en habitación multiple máximo dos personas, cama individual	65.000	7.735.000
408	APOYO ALIMENTACIÓN QUE CUMPLA REQUERIMIENTOS CALÓRICOS, PROTEICOS Y NUTRICIONALES PARA DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO (3 ALIMENTOS DIARIOS POR PERSONA-DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), Para 17 personas (14 Deportistas, 2 entrenadores , 1 delegados)	16.000	6.528.000
204	Apoyo Hidratación de 1 lt (gatorade) para recuperar electrolitos perdidos antes, durante y despues de competencias, 2 diarias para Para 14 personas (14 Deportistas,)	5.000	1.020.000
204	Apoyo Servicio De Refrigerios (Compuesto Por Una Bebida Liquida (Jugo Pet De 250 Ml), Un Carbohidrato (Pan), Una Proteina (Carnes Blancasy/O Rojas, Vegetales, Quesos) Y Frutas Para Dos diarios.	5.000	1.020.000
17	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN, COMPUESTA POR CAMIBUSO TIPO POLO, SUDADERA PANTALÓN Y CHAQUETA, COLORES INSTITUCIONALES Y LOGOS INSTITUCIONALES PARA 17 PERSONAS.	250.000	4.250.000
28	Uniforme de competencia, en tela tipo deportiva, diseño especial para voleibol piso (transpirable, impermeable, ultraliviana etc.) colores institucionales, numerado y logos institucionales. compuesta por camiseta , pantaloneta, altas temperaturas, especial para que no se adhiera el sudor durante los partidos. Para 14 deportistas, 2 uniformes por deportista según reglamentación especial de la federación colombiana de Voleibol	95.000	2.660.000
1	ACOMPANIAMIENTO EN EDUCACIÓN, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO A JUEGOS NALCIONALES, DE LA PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS DE LA DELEGACIÓN	750.000	750.000
	SUBTOTAL		35.563.000



LIGA DE VOLEIBOL DEL META

PERSONERIA JURIDICA NO. 2694 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 1987
RUT NO. 800.036.941-3



La delegación de Voleibol del Meta participante la conforman las siguientes personas:

	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	ROL	No. TEL	NACIMIENTO			EDAD	G.E
					D	M	A		
1.	JUAN FELIPE CASTAÑEDA BENAVIDES	1006823966	Deportista	3015018720	03	03	2003	19	M
2.	LUCIO ANTONIO MARTINEZ HURTADO	1007568197	Deportista	3104181094	23	03	2001	21	AFR
3.	FRANCISCO CERQUERA URREGO	1006857123	Deportista	3143188136	08	01	2003	19	AFR
4.	ADNER JOEL ORTEGA RENTERIA	1001024671	Deportista	3235959818	19	07	2000	21	AFR
5.	IDAIL JOSUÉ ARDILA BERNAL	1006408329	Deportista	3223229060	09	08	2002	19	M
6.	OSCAR FABIAN MEDINA VARGAS	1007368521	Deportista	3202088151	30	06	2000	22	M
7.	JUAN FELIPE SERNA MONTOYA	1006822069	Deportista	3165263469	10	01	2002	20	M
8.	JEFERSON DAVID RAMIREZ GARCIA	1007310142	Deportista	3204799219	01	03	2002	20	M
9.	GERONIMO GALEANO ACOSTA	1034279570	Deportista	3013082631	14	09	2004	17	M
10.	JOHAN CAMILO LARA ROMERO	1007244046	Deportista	3112044897	23	05	2000	22	M
11.	DANILO ANDRES RAMIREZ PINZON	1010094825	Deportista	3178874401	07	03	2000	22	M
12.	GABRIEL EDUARDO PÉREZ WINTACO	1120818051	Deportista	3118735647	24	06	2004	18	M
13.	NICOLAS FELIPE VERA OCAMPO	1122523393	Deportista	3108168691	21	04	2004	18	M
14.	JUAN ANDRES VARGAS DIAZ	1122506523	Deportista	3223859881	06	03	2004	18	M
15.	HEYLENS FERNANDO HINESTROZA PEREA	17344280	Técnico	3125561739	24	08	1970	51	AFR
16.	FREDY ERNESTO SUSA DIAZ	17348267	T. Asistente	3123874393	22	12	1971	50	M
17.	ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO	86085476	Delegado	3115463299	31	01	1985	37	M



La población a beneficiar pertenece al siguiente grupo poblacional:

POBLACION BENEFIADA POR CICLO DE VIDA	GENERO		Grupo poblacional				
	FEM	MAS	MESTIZO	AFRO	LGBTIQ	RON o GITANO	IND
PRIMERA INFANCIA DE 0 A 6 AÑOS							
INFANCIA DE 7 A 12 AÑOS							
ADOLESCENCIA DE 13 A 16 AÑOS							
JUVENTUD DE 17 A 25 AÑOS		14	11	3			
ADULTO DE 26 A 49 AÑOS		1	1				
ADULTO MAYOR DE 50 EN ADELANTE		2	1	1			
OTRO							
TOTAL.....		17	13	4			

Con relación al apoyo para la ejecución de las actividades que demanda la participación del certamen referido, agradecemos que IDERMETA autorice en la FORMA DE PAGO se realice un desembolso de Diecisiete Millones Setecientos setenta y ocho mil quinientos (\$17.778.500) M/cte, equivalente al 50% de valor total del convenio que asciende a la suma de Treinta y cinco millones Quinientos sesenta y tres mil pesos (\$35.563.000) M/cte, y un segundo desembolso de Diecisiete Millones Setecientos setenta y ocho mil quinientos (\$17.778.500) M/cte, previa presentación de los soportes e informe final de ejecución de las diferentes actividades desarrolladas por la Liga, acompañada del acta de liquidación. Una vez se haya ejecutado en un 100%, el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Cordialmente,

ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO

Presidente

C.C. 86.085.476 V/cio

CEL. 3115463299



RESOLUCION No. 07 - 2022

(Villavicencio, JULIO 11 DE 2022)

Por medio de la cual se conforma la Selección Meta, Categoría **SUB 23** rama masculina del Departamento del Meta y se nombra el cuerpo técnico para su participación en la ciudad de **Bucaramanga. Santander.**

El órgano de administración de la Liga de Voleibol del Meta en uso de sus atribuciones que le confiere la constitución política de Colombia, la ley 181 de 1995 y los decretos reglamentarios y sus propios estatutos y:

CONSIDERANDO:

Que la federación colombiana de voleibol a través de la **Resolución N°20 de 2022 del 26 de Abril del 2022**, convoca y reglamenta el **I Clasificatorio Masculino a los XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO** a realizarse en Bucaramanga del 25 al 30 de julio para las ligas filiales.

Que la federación colombiana de voleibol a través de la **Resolución N°43 de 2022 del 11 de Julio del 2022**, modificó las fechas del **I Clasificatorio Masculino a los XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO** a realizarse en Bucaramanga del 25 al 31 de julio (regreso sede campeonato el 01 de agosto del 2022) para las ligas inscritas.

Que se hace necesario nombrar el cuerpo técnico y de apoyo, y convocar a los jugadores a la Selección Meta Masculina categoría SUB 23 de voleibol, que participará en **I Clasificatorio Masculino a los XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO** a realizarse en las siguientes ciudades y fechas:

- **I Clasificatorio Masculino a los XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO** a realizarse en Bucaramanga del 25 al 31 de julio del 2022 (regreso sede campeonato el 01 de agosto del 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la selección Meta de voleibol categoría **SUB 23** masculino, y nombrar el cuerpo técnico con los siguientes jugadores y entrenadores:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
1	JUAN FELIPE CASTAÑEDA BENAVIDES	1006823966	03/03/2003
2	LUCIO ANTONIO MARTINEZ HURTADO	1007568197	23/01/2001
3	FRANCISCO CERQUERA URREGO	1006857123	08/01/2003
4	ADNER JOEL ORTEGA RENTERIA	1001024671	19/07/2000
5	IDAIL JOSUÉ ARDILA BERNAL	1006408329	09/08/2002
6	OSCAR FABIAN MEDINA VARGAS	1007368521	30/06/2000
7	JUAN FELIPE SERNA MONTOYA	1006822069	10/01/2002
8	JEFERSON DAVID RAMIREZ GARCIA	1007310142	01/03/2002
9	GERONIMO GALEANO ACOSTA	1034279570	14/09/2004
10	JOHAN CAMILO LARA ROMERO	1007244046	23/05/2000
11	DANILO ANDRES RAMIREZ PINZON	1010094825	07/03/2000
12	GABRIEL EDUARDO PÉREZ WINTACO	1120818051	24/06/2004
13	NICOLAS FELIPE VERA OCAMPO	1122523393	21/04/2004
14	JUAN ANDRES VARGAS DIAZ	1122506523	06/03/2004
15	HEYLENS FERNANDO HINESTROZA PEREA (Entrenador)	17344280	24/08/1970
16	FREDY ERNESTO SUSA DIAZ (Asistente)	17348267	22/12/1971
17	ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO (Delegado)	86085476	31/01/1985



LIGA DE VOLEIBOL DEL META

PERSONERIA JURIDICA NO. 2694 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 1987
RUT NO. 800.036.941-3



CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 07 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA SELECCIÓN META VOLEIBOL PISO, CATEGORÍA sub 23 RAMA MASCULINA DEL DEPARTAMENTO DEL META Y SE NOMBRA EL CUERPO TÉCNICO Y DE APOYO

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será cursada a Idermeta, a los Clubes, a los entrenadores del equipo, a los medios y organismos a que diere lugar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 11 de Julio de 2022


ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO
Presidente

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL META IDERMETA Nit. 822002510-6	FR-0000000000	
		Vigencia	
	SUBDIRECCION DE MEDICINA DEPORTIVA CERTIFICADO LISTADO DEPORTISTAS APTOS COMPETENCIA	página 1	

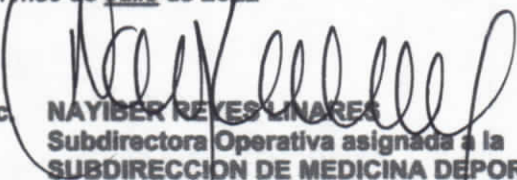
**La Subdirectora Operativa
Asignada a la
SUBDIRECCION DE MEDICINA DEPORTIVA**

CERTIFICA

Que, una vez realizado la presente valoración funcional de las capacidades de flexibilidad, fuerza, rapidez y resistencia, de los deportistas de la disciplina, Voleibol Piso se determinó que se encuentran aptos para participar en, I Clasificatorio Masculino a los XXII Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023 Que se realizara en la ciudad Bucaramanga el mes de Julio los días 25 al 31 del año 2022.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO
1.	JUAN FELIPE CASTAÑEDA BENAVIDES	1006823966
2.	LUCIO ANTONIO MARTINEZ HURTADO	1007568197
3.	FRANCISCO CERQUERA URREGO	1006857123
4.	ADNER JOEL ORTEGA RENTERIA	1001024671
5.	IDAIL JOSUÉ ARDILA BERNAL	1006408329
6.	OSCAR FABIAN MEDINA VARGAS	1007368521
7.	JUAN FELIPE SERNA MONTOYA	1006822069
8.	JEFERSON DAVID RAMIREZ GARCIA	1007310142
9.	GERONIMO GALEANO ACOSTA	1034279570
10.	JOHAN CAMILO LARA ROMERO	1007244046
11.	DANILO ANDRES RAMIREZ PINZON	1010094825
12.	GABRIEL EDUARDO PÉREZ WINTACO	1120818051
13.	NICOLAS FELIPE VERA OCAMPO	1122523393
14.	JUAN ANDRES VARGAS DIAZ	1122506523

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 13 días del mes de Julio de 2022

Lic. 
NAYIBER REYES LINARES
Subdirectora Operativa asignada a la
SUBDIRECCION DE MEDICINA DEPORTIVA

Sede Administrativa Villa Olímpica
Dirección: Carrera 16 N°24-03 Barrio Popular – Olímpico
Meta Colombia
Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LIGA DE VOLEIBOL DEL META	
SIGLA: LIVOME	NIT No. 800.036.941-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	
ORDEN NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____	TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO META
MUNICIPIO VILLAVICENCIO	DIRECCIÓN COLISEO DE VOLEIBOL VILLA OLIMPICA
TELÉFONOS 3115463299	FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. FOMENTAR, PATROCINAR Y ORGANIZAR LA PRÁCTICA DE VOLEIBOL TODAS LAS MODALIDADES, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META, E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	2. REGLAMENTAR LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES O EVENTOS DEPORTIVOS EN EL ORDEN SECCIONAL, MUNICIPAL DE ACUERDO AL DESARROLLO CUALITATIVO. VELAR PORQUE EL DEPORTE SE PRACIQUE DE MANERA QUE NO PERJUDIQUE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y POR LA ASISTENCIA Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL AL USO DE LAS SUSTANCIAS PROHIBIDAS.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA	X		3115463299	CONV. 491 DE 2021	\$ 33.503.000
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA	X		3115463299	CONV. 468 DE 2021	\$ 23.680.260
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA	X		3115463299	CONV. 115 de 2021	\$ 18.000.000
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA	X		3115463299	CONV. 857 de 2019	\$ 12.190.000
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA	X		3115463299	CONV. 551 de 2019	\$ 38.414.920

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ESPARZA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALVARADO	NOMBRES ATHERSON ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO 86.085.476 DE VILLAVICENCIO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 07 DE JULIO 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CERTIFICACIÓN No. 300 Julio 12 de 2022

EL GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 38 de la Constitución Nacional, Decretos 1529/90, 2150/95, 0427/96, 1313/98, 824/99 Y Ley 181 de 1995

CERTIFICA:

Que el Señor(a) ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO, identificado(a) con C.C. No. 86085476 de Villavicencio, ostenta en calidad de Representante Legal de la Entidad sin Animo de Lucro LIGA DE VOLEIBOL DEL META, con NIT número 800.036.941-3, conforme al periodo de sus estatutos la mesa directiva, se encuentra actualmente ACTIVA hasta Diciembre 13 de 2023, teniendo en cuenta que el periodo de la directiva es de 4 años.

De igual manera advierte que la entidad antes mencionada esta obligada a obtener permisos necesarios ante las entidades o dependencias competentes para desarrollar las actividades señaladas en su objeto social que así lo requieran, en consecuencia la actividad autorizada estará sujeta a la inspección, Control y Vigilancia de quien otorgo la autorización.

Se señala que las organizaciones sociales, están obligadas a presentar anualmente los informes administrativos y contables, a fin de verificar el cumplimiento de su objeto social, conforme a la siguiente normatividad Art. 22 del Decreto 2649/93 Reformado por el Decreto 1878 de 2008, Art. 32 del Decreto 2649/93, reformado Decreto 1878 de 2008, Art. 114 del Decreto 2649/93, Art. 57 Decreto 2649/93, Art. 208 del C.Co., Art. 47 de la Ley 222/95 - modificado por la Ley 603 de 2000, Art. 422 del C.Co. y Art. 46 de la Ley 222/95, Decreto 1093/89.

La presente certificación, se expide a solicitud del interesado según oficio radicado No. 1794-07072022 de fecha Julio 07 de 2022. La cual cuenta con vigencia de tres meses desde el momento de expedida la certificación.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ
Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana

Carpeta: 10
Nana Del Pilar Rodríguez Bajarano



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita
www.meta.gov.co





SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N.º 2694 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD DENOMINADA "LIGA DE VOLEIBOL DEL META"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 10.º del Decreto 2163 de 1959 y

CONSIDERANDO:

- A.- Que el señor JOSE EDUARDO GOMEZ DIAZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada "LIGA DE VOLEIBOL DEL META", solicita de esta Gobernación el reconocimiento de la personería jurídica solicitada.
- B.- Que el peticionario allega la siguiente documentación:
- 1.- Solicitud dirigida al señor Gobernador.
 - 2.- Acta de Constitución y elección del Comité Ejecutivo.
 - 3.- Actas sobre la aprobación de los estatutos.
 - 4.- Estatutos debidamente aprobados y autenticados.
 - 5.- Póliza de Manejo de la Compañía La Previsora a nombre del Tesorero a favor de la Liga.
 - 6.- Patrimonio Inicial.
 - 7.- Constancia expedida por el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte Caldeportes.
 - 8.- Relación de los deportistas
- C.- Que luego el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la entidad denominada "LIGA DE VOLEIBOL DEL META" se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue y no atenta la Constitución Nacional, ni las normas legales.



SECRETARIA DE GOBIERNO

—0—

RESOLUCION N^o 2-2694 DE

- D.- Que se han llenado las formalidades prescritas en el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI, Libro Primero del Código Civil, Decretos 1326/22, 2703/33, 2845/84, 380/85, 1421/85 y demás normas concordantes vigentes.
- E.- Que de conformidad a las Ordenanzas Nos. 028/84 y 018/85, la entidad se halla gravada con un impuesto de QUINIENTOS PESOS (\$500.00) M/cte., en estampillas de Projuagos y CINCUENTA PESOS (\$50.00) M/cte., en estampillas de Proalcantarillado del Departamento del Meta. Y conforme al Numeral 32 Art. 14 Ley 2a. de 1976, en concordancia Art. 2o. Decreto R. 349 de 1986, la entidad se halla gravada con un impuesto de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2,500.00) M/cte., en estampillas de Timbre Nacional.
- F.- Que por las razones anteriormente expuestas, la Gobernación del Departamento del Meta, considera procedente habilitar a la entidad denominada "LIGA DE VOLEIBOL DEL META", para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la Persona Jurídica solicitada.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO Reconocer Persona Jurídica a la entidad denominada "LIGA DE VOLEIBOL DEL META", entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en esta ciudad.
- ARTICULO SEGUNDO : Aprobar los estatutos de la mencionada entidad y reconocer los integrantes del Comité Ejecutivo, elegidos mediante Acta de Constitución el día 11 de noviembre de 1987, de conformidad al artículo 32 de los estatutos.
- ARTICULO TERCERO Adhiéranse y anúnciense estampillas de Projuagos y Proalcantarillado del Departamento del Meta, por los valores de QUINIENTOS PESOS (\$500.00) M/cte. y CINCUENTA PESOS (\$50.00) M/cte., respectivamente. (Ord. 028/84 y 018/85). Y conforme al Numeral 32 Art. 14 Ley 2a. de 1976, en concordancia Art. 2o. Decreto R. 349



SECRETARIA DE GOBIERNO

—0—

RESOLUCION N° 2694 DE

de 1986, la entidad se halla gravada con un impuesto de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500.00) M/cte., en estampillas de Timbre Nacional.

ARTICULO CUARTO :

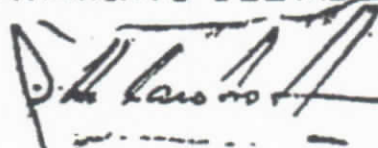
La presente Resolución surtirá efectos legales pasados quince (15) días de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento del Meta, a costa del interesado (Decreto 1326/22). El interesado deberá allegar a esta oficina un ejemplar de su publicación.

Excedida en Villavicencio a los,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

22 DIC. 1987

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL META (E)



ALVARO CARDOSO LOZANO



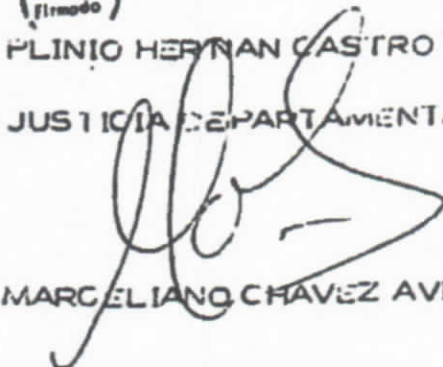
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL,

(Original firmado) Plinio Hernán Castro Castro

PLINIO HERNAN CASTRO CASTRO



EL JEFE DE LA SECCION DE JUSTICIA DEPARTAMENTAL (E),



MARCELIANO CHAVEZ AVILA





RESOLUCIÓN No. 74 Julio 23 de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UN DIGNATARIO DEL ORGANO DE CONTROL - LIGA DE VOLEIBOL DEL META"

EL GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL META

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 38 de la Constitución Nacional, Decreto 1529/90, 1313/98, resolución 824 de 1999, resolución 1150 de 2019 y ley 181/95.

CONSIDERANDO



Que la Gobernación del Meta, por medio de Resolución Numero 2694 de Diciembre 22 de 1987, Reconoce Personería Jurídica a la/el LIGA de DE VOLEIBOL DEL META.

Que mediante Acta 001 de 2021 de Asamblea Extraordinaria de la LIGA DE VOLEIBOL DEL META, se inscribe un dignatario del Organo de Control.

Que el(la) señor(a) ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86085476 de Villavicencio, en su condición de presidente de la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA DE VOLEIBOL DEL META, con Domicilio en Villavicencio - Meta, solicita a la Gobernación del Meta, por medio de radicado No. 926-23062021 de Junio 23 de 2021, la Inscripción de dignatarios.

Que estudiada la documentación aportada, se establece que reúne los requisitos exigidos en el artículo 38 de La Constitución Nacional, ley 181 de 1995, Decretos 1529/90, 0427/96, 1313/98.

Que las Gobernaciones se hallan facultadas para registrar los dignatarios de los diferentes órganos de las entidades deportivas sin ánimo de lucro según registrado y preceptuado por la ley.

Que en consecuencia la Gobernación del Meta, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir Un Dignatario del Órgano de control de la entidad sin ánimo de lucro denominada, LIGA DE VOLEIBOL DEL META, con Domicilio en Villavicencio,



quedando

conformado

así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Cargo	Nombres y apellidos	Documento	Fecha elección
PRESIDENTE	ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO	86085476	2019-12-14
VICEPRESIDENTE	LUIS CARLOS GONZALEZ CASTRO	17422546	2019-12-14
SECRETARIO	SONIA MILENA ZAMBRANO LLOVERA	40443008	2019-12-14
TESORERO	JAIR OSWALDO DIAZ MEDINA	868569	2019-12-14
VOCAL	LUIS CADMUS PINEDA GUEVARA	1121916439	2019-12-14



ORGANO DE CONTROL

Cargo	Nombres y apellidos	Documento	Fecha elección
REVISOR FISCAL	DAIAM CAMILO ORTEGA GOMEZ	1121837388	2021-06-28
SUPLENTE	YEISON BUITRAGO LEON	1121816342	2019-12-14

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Nombres y apellidos	Documento	Fecha elección
ADRIAN FELIPE BALEN ZAMBRANO	1006877739	2019-12-14
LUIS EDUARDO JURADO NARVAEZ	12972534	2019-12-14
JULIO AUGUSTO LEAL RUBIANO	11205743	2019-12-14

COMISIÓN TÉCNICA

Nombres y apellidos	Documento	Fecha elección
RAMON CAMILO GAITAN VILLEGAS	1122124454	2019-12-14
MILTON YESID NIÑO GOMEZ	2954096	2019-12-14
HEYLENS FERNANDO HINESTROZA PEREA	17344280	2019-12-14

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO

Nombres y apellidos	Documento	Fecha elección
JOSE VICENTE CABRERA MORENO	17344753	2019-12-14
GABRIEL LAMPREA MENDEZ	17320700	2019-12-14
RICARDO JOSE LARA MELENJE	86058418	2019-12-14

El anterior dignatario elegido cumplirá con el periodo estatutario que va hasta Diciembre 13 de 2023

ARTICULO SEGUNDO: Los demás dignatarios no sufrirán modificación alguna por lo que seguirán en sus cargos actuales.

ARTICULO TERCERO: Adherir y sellar al original de esta Resolución las siguientes estampillas de Timbre Nacional \$50.000.00 (Decreto 3257/2000).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los quince (15)

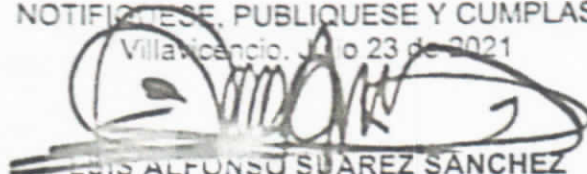


días siguientes a su notificación, en un periódico de alta circulación en el Departamento del Meta o en la Gaceta oficial a costa de los interesados y se hará llegar el recibo del respectivo pago a esta gerencia para que repose en el archivo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los siguientes cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, Julio 23 de 2021



LUIS ALFONSO SUÁREZ SÁNCHEZ
Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana



Cartera: 12
Eliana Del Pilar Rodríguez Bejarano



REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –
COLDEPORTES

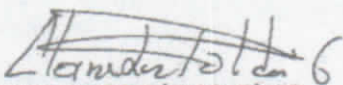
RESOLUCIÓN No. 000746 DE 17 ABR 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Voleibol del Meta"

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Voleibol del Meta por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Voleibol del Meta será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de esta Resolución a la Liga de Voleibol del Meta y/o representante legal del señalado organismo deportivo y comunicarla a la Federación Colombiana de Voleibol.
- ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que se interpondrá ante la Dirección de COLDEPORTES por escrito, con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.
- ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase


CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Directora - COLDEPORTES

Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo Molina – Directora Inspección, Vigilancia y Control	Firma: 
Revisó:	Yessi Humberto Gulo Maldonado – Coordinador GIT Aficionado	Firma: 
Proyectó:	Juan Manuel Lozano Delgado – Abogado GIT Aficionado	Firma: 

Página 2 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -
COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 000746 DE 17 ABR 2018

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de Voleibol del Meta"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA
RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -
COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y en especial las relacionadas en el artículo 61 de la Ley 181 de 1995, numeral 3 del artículo 39 del Decreto Ley 1228 de 1995, artículo 2 del Decreto 1227 de 1995, artículo 10 de la ley 1445 de 2011 y Decreto 4183 de 2011

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el señor Hildebrando Albarracín, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.313.227, en su condición de representante legal de la Liga de Voleibol del Meta, según Resolución No. 011 del 20 de marzo de 2018, proferida por la Secretaría de Gobierno y Seguridad de la Gobernación del Meta, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que el revisor fiscal de la Liga de Voleibol del Meta, certificó los clubes que se encontraban en pleno uso de sus derechos a 2018 y para la fecha de la reunión de Asamblea Extraordinaria.

TERCERO. Que una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga de Voleibol del Meta cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

CUARTO. Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

QUINTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el GIT de Actuaciones Administrativas de I.V.C. de COLDEPORTES, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Voleibol del Meta.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

Página 1 de 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86.085.476**

ESPARZA ALVARADO
APELLIDOS

ATHERSON ENRIQUE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1985**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAR-2003 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VAHA

INDICE DERECHO



A-5200100-43158947-M-0088085476-20070609 04523 071590 02 212428926

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO identificado con Tarjeta de Identidad No. 85013132785, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: ATHERSON
Segundo Nombre: ENRIQUE
Primer Apellido: ESPARZA
Segundo Apellido: ALVARADO
Tipo Documento: Cedula de Ciudadania
Número Documento: 86085476
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Julio de 2022, a las 8:20:02 PM.

Cordialmente,

TC. JOHN EDUARD PAEZ CHINONES
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Carrera 11B # 104a - 64 PBX: (1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14821101641



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 3 6 9 4 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LIGA DE VOLEIBOL DEL META

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Meta

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

COLISEO MAYOR DE VOLEIBOL VILLA OLIMPICA

42. Correo electrónico

athersonesparza@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 3 6 5 3 7 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 3 1 9

1 9 9 9 0 2 1 9

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 03 - 31 / 11 : 55: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPARZA ALVARADO ATHERSON ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821101641



(415)7707212489984(8020) 0000014821101641

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 3 6 9 4 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

7

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 8

72. Número

2 3 6 5

73. Fecha

1 9 8 8 1 2 2 9

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 4

76. Fecha de registro

1 9 8 9 1 2 2 9

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

5 0

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

%

84. Nacional privado

%

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

%

87. Extranjero privado

%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

2

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821101641



(415)7707212489984(8020) 0000014821101641

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 3 6 9 4 1 3

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 0 1	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanías 1 3	8 6 0 8 5 4 7 6	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
ESPARZA	ALVARADO	ATHERSON ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821101641



(415)7707212489984(8020) 0000014821101641

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 3 6 9 4 1 3

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 6 0 8 5 4 7 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ESPARZA	116. Segundo apellido ALVARADO	117. Primer nombre ATHERSON	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 4 2 2 5 4 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido CASTRO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 0 4 4 3 0 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZAMBRANO	116. Segundo apellido LLOVERA	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres MILENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 2 1 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 1 9 1 6 4 3 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PINEDA	116. Segundo apellido GUEVARA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres CADMUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 1 3	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 6 8 6 5 6 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido MEDINA	117. Primer nombre JAIR	118. Otros nombres OSWALDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 1 3	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14821101641



(415)7707212489984(8020) 0000014821101641

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 3 6 9 4 1 3

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

2 2

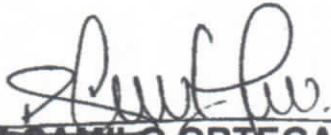
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 2 1 8 3 7 3 8 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 0 0 9 0 5
	128. Primer apellido ORTEGA	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre DAIAM	131. Otros nombres CAMILO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 9 0 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 1 2 1 8 1 6 3 4 2	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 0 9 1 1 3
	140. Primer apellido BUIRAGO	141. Segundo apellido LEON	142. Primer nombre YEISON	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 1 1 2 2 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Yo,
DAIAM CAMILO ORTEGA GOMEZ
Revisor Fiscal T.P. No. 200905-T

En mi condición de CONTADOR PÚBLICO con TARJETA PROFESIONAL: T.P. No. 203326-T, certifié que la **LIGA DE VOLEIBOL DEL META**, con NIT **800036941-3**, con Personería Jurídica Según Resolución No. **2694 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1987**, con reconocimiento deportivo de emanado de COLDEPORTES según resolución No. **000746 DEL 17 DE ABRIL DE 2018**, y la con **Resolución No. 074 DEL 23 DE JULIO DE 2021**, de reconocimiento de dignatarios de los **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL, DISCIPLINA** y las **COMISIONES TECNICA Y DE JUZGAMIENTO**, en la cual se registra como Presidente al Sr. **ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO**, identificado con la C.C. No. 86.085.476 expedida en Bogotá D.C., **afiliada a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL**, por ser una entidad sin ANIMO DE LUCRO y en cumplimiento a lo previsto en el ARTICULO 50 de la LEY 789 del 2002, NO se encuentra obligada a cancelar APORTES PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR "COFREM", SENA, BIENESTAR FAMILIAR y SISTEMA OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL), se encuentra a PAZ Y SALVO durante los ultimo 6 meses, por no tener trabajador alguno bajo su cargo

Dada en Villavicencio a los 11 dias del mes de Julio del año 2022


DAIAM CAMILO ORTEGA GOMEZ
Revisor Fiscal T.P. No. 200905-T
C.C. No. 1.121.837.388 V/cio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.837.388**

ORTEGA GOMEZ
APELLIDOS

DAIAM CAMILO
NOMBRES

CAMILLO ORTEGA G
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1987**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-NOV-2005 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5200100-69144811-M-1121837388-20060120 0188506020A 02 186527902

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200905-T

DAIAM CAMILO
ORTEGA GOMEZ
C.C. 1121837388
RESOLUCION INSCRIPCION 229
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



FECHA 27/04/2015

DIRECTOR GENERAL



JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **212389**



202889

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 2ª Bogotá D.C.



www.dccs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

03310800606703A0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DAIAM CAMILO ORTEGA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121837388 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 200905-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



LIGA DE VOLEIBOL DEL META

PERSONERIA JURIDICA NO. 2694 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 1987
RUT NO. 800.036.941-3



LIGA DE VOLEIBOL DEL META NIT 800.036.941

ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO 01/01/2021 A 30/12/2021

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Colaseo Mayor Villa Olímpica
ligadevoleiboldelmeta@gmail.com
Cel. 310 230 63 79 / 300 441 77 03
Villavicencio - Meta



LIGA DE VOLEIBOL DEL META
NIT 800.036.941

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA a 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos Colombianos)

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE \$ 28.343

DISPONIBLE

Efectivo y Equivalentes al efectivo
Cuenta bancaria

\$ 28.343,00

ACTIVO NO CORRIENTE \$ 10.594.922

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

EQUIPO DE OFICINA

MUEBLES Y ENSERES

\$ 11.772.136,00

DEPRECIACION

MUEBLES Y ENSERES

\$ 1.177.213,00

TOTAL ACTIVO \$ 10.623.265

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE \$ 1.400.000

OBLIGACIONES FINANCIERAS

CREDITO DE CONSUMO DAMIENDA

\$ -

CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

\$ 1.400.000,00

PASIVOS ESTIMADOS

IMPUESTOS CORRIENTES

\$ -

PASIVO NO CORRIENTE \$ -

PASIVO POR IMPUESTOS

PASIVO POR IMPUESTOS POR CANCELAR

\$ -

TOTAL PASIVO \$ 1.400.000

PATRIMONIO

PATRIMONIO \$ 9.223.265

CAPITAL

\$ -

DONACIONES

Bienes Muebles

\$ 18.017.127,00

RESULTADOS DEL EJERCICIO

UTILIDAD DEL EJERCICIO ACUMULADOS

PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO

\$ 73.212,00

\$ -8.588.841,00

\$ -297.835,00

TOTAL PATRIMONIO \$ 9.223.265

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 10.623.265

ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 86.085.478

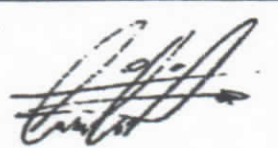
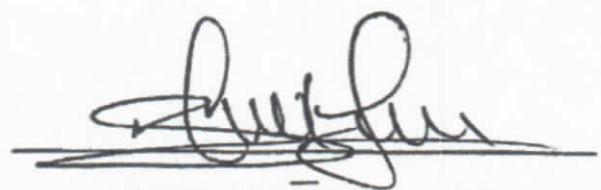
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 217484 - T

DAIAN CARLO ORTIZ GOMEZ
REVISOR FISCAL
T.P. 200905 - T



LIGA DE VOLEIBOL DEL META
NIT 800.036.941

ESTADO DE RESULTADOS a 31 de diciembre de 2021
(Cifras en pesos Colombianos)

INGRESOS		\$ 74.383.260
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	74.383.260,00
OTRAS INGRESOS	\$	-
COSTOS Y GASTOS		\$ 74.680.793
COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES	\$	74.383.260
COSTO DE VENTAS	\$	74.383.260
	\$	-
GASTOS PROCEDENTES	\$	297.533
GASTOS FINANCIEROS	\$	297.533
UTILIDAD DEL EJERCICIO / ANTES DE IMPUESTOS		\$ -297.533
IMPUESTO DE RENTA		
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS		\$ -297.533
		
ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO		
REPRESENTANTE LEGAL		
C.C. 86.085.476		
		
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ		
CONTADOR PUBLICO		
T.P 217494 -T		
		
DAIAM CAMILO ORTEGA GOMEZ		
REVISOR FISCAL		
T.P200905-T		

ANEXOS A LA DECLARACION DE RENTA
RENTAS NO LABORALES
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

INGRESOS		\$	74.411.603
VENTAS		\$	74.411.603,00
OTRAS ACTIVIDADES		\$	-
COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES		\$	44.629.956
COSTOS Y GASTOS		\$	44.629.956,00
COSTO DE VENTAS			
RENTA LIQUIDA		\$	29.782.000
DEDUCCIONES		\$	-148.767
DEDUCCIONES		\$	-297.533,04
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$	297.533,04	
MAS:		\$	148.766,52
50% GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$	148.766,52	
RENTA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO		\$	29.633.233
AJUSTE AL PESO EN DECLARACIONES TRIBUTARIAS		\$	-
RENTA LIQUIDA CEDULAR NO LABORAL		\$	29.633.233
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS		\$	-

ANEXOS A LA DECLARACION DE RENTA
CONCILIACION PATRIMONIAL
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PATRIMONIO LIQUIDO AÑO 2020	\$11.807.000,00
(-) PATRIMONIO LIQUIDO AÑO 2019	\$0,00
DIFERENCIA PATRIMONIAL	\$ 11.807.000
MONTO MAXIMO A CAPITALIZAR	\$ 38.637.052
RENTA LIQUIDA GRAVABLE	\$38.785.819,00
(+) RENTAS EXENTAS	\$0,00
(-) RETENCION EN LA FUENTE QUE LE PRACTICARON	"
(-) GASTOS NO DEDUCIBLES	-\$148.766,52
DIFERENCIA DE MONTO MAXIMO A CAPITALIZAR VS INCREMENTO PATRIMONIAL	\$ 26.830.052



Club deportivo LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3 como consta en acta de constitución avalada por la secretaría Departamental alcaldía de Villavicencio. Tiene como objeto principal, apoyar, incentivar y fortalecer el deporte de los jóvenes metenses, buscando el bienestar social y de cada uno de ellos.

Fecha de Corte Estados Financieros 30 de Diciembre de 2021

NOTA 1: BASE DE PREPARACION

Adopción de la Normativa Contable Aplicable

LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3 para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pymes a partir de enero de 2015, conforme a lo dispuesto en el DUR 2420 de 2015.

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

Supuestos Contables

LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3. Para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

a) Base de acumulación (o devengo). (Sección 2.36)

La sociedad reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los periodos con los cuales se relacionan.

b) Negocio en marcha. (Sección 3.8, 3.9)

La sociedad preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Bases de Medición. (Sección 2.34)

La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

a) Costo histórico

Para los activos el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición. Para los pasivos de la entidad, el costo histórico se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

b) Valor razonable

La sociedad reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Características cualitativas (Sección 2.4 a 2.14)

LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3 al elaborar sus estados financieros

Moneda funcional. (Sección 3.23 (d), 30.26)

La entidad expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo se define como efectivo en caja y depósitos a la vista, en ese sentido, se reconocerá como efectivo las categorías caja general, caja menor, bancos, y depósitos a plazo con vencimiento a tres (3) meses, en valores contenidos en monedas nacionales y extranjeras mantenidos por la empresa. Por otro lado, se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros

• El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11.13)

DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Esta política contable aplica a las siguientes cuentas por cobrar que se presentan en Cuentas por cobrar a clientes nacionales por prestación de servicios o por cualquier otro ingreso ordinario, Cuentas por cobrar a socios, Cuentas por cobrar a empleados, Deudores varios

Esta política no se aplicará para el rubro de anticipos y avances relacionados con la compra de inventarios, activos intangibles, propiedad, planta y equipo, y servicios

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3., aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si: (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Los terrenos y los edificios son activos separables, y los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Se medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo de adquisición en el momento del reconocimiento inicial.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Como principio general la LIGA DE VOLEIBOL DEL META., reconocerá un pasivo Financiero –cuentas y documentos por Pagar, solo cuando se convierta en una parte del contrato, y como consecuencia de ello, tenga la obligación legal de pagarlo, además, debe cumplir con la definición de pasivo financiero, es decir, un pasivo que es una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.

ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS

LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3., reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros sobre las ganancias contables.

a) Las consecuencias fiscales actuales comprenden el impuesto corriente, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) por la ganancias o pérdidas fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores.

b) Las consecuencias fiscales futuras comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados, generalmente como consecuencia de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores. (Sección 29.2)

NOTA 2: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Para propósitos del estado individual de flujo de efectivo, comprenden las cuentas que registran los recursos con los que cuenta LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado con NIT.800.036.941-3 para el desarrollo, compra y pago de los recursos utilizados por los deportistas.

	AÑO 2021
CAJA	\$ -
Caja General	
BANCOS	\$ 28.343
Cuenta Corriente Bancos nacionales	\$ 28.343
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 28.343

NOTA 3: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En este rubro se presenta registrado el valor de donaciones realizadas por el representante legal de la liga en indumentaria sin recibir ninguna contraprestacion, esta indumentaria deportiva

	AÑO 2021
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	\$ 11.772.135
MUEBLES Y ENSERES	\$ 11.772.135
TOTAL POR CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	\$ 11.772.135

NOTA 4: CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

En este rubro se presenta registrado el valor de resultante de las deudas con la federacion así como unos camets de los mismos para poder finalizar el periodo.

	AÑO 2021
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	\$ 1.400.000
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	\$ 1.400.000
TOTAL POR CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	\$ 1.400.000

NOTA 5: PATRIMONIO

Este rubro es el resultante del desarrollo del objeto social de la Liga de Voleibol del meta para el desarrollo de convenios obtenidos por el instituto departamental y deportes del meta, que busca como objetivo garantizar el bienestar de la ciudadanía metense sin lucro alguno.

		AÑO 2021
PATRIMONIO		\$ 9.223.265
DONACIONES	\$ 16.017.127,00	\$ 16.017.127
UTILIDAD DEL EJERCICIOS ACUMULADOS	\$ 73.212,00	\$ 73.212
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -6.569.541,00	\$ (6.569.541)
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -297.533,00	\$ (297.533)
TOTAL POR CUENTA PASIVO POR IMPUESTOS POR CANCELAR		\$ 9.223.265

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA 6: INGRESOS ORDINARIOS

Comprende los valores recibidos y/o causados como resultado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto social, y por los convenios con el Instituto de deporte y recreacion del meta discriminados así:

	AÑO 2021
SERVICIOS	\$ 74.383.260
SERVICIOS DEPORTIVOS	\$ 74.383.260
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	\$ 74.383.260

NOTA 07: COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES

Comprende los gastos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social o giro normal de los negocios del ente económico, para esta ejecución corresponde a los intereses financieros generados por la cuneta de ahorros de la Liga de VOLEIBOL, donde se consignan los recursos, según convenios aprobados por su respectiva ejecución.

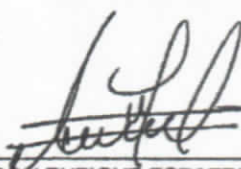
	AÑO 2019	
COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES	\$ 74.383.260	
COSTOS DE VENTA	\$ 74.383.260	
TRANSPORTE	\$ 11.157.489	15%
HOSPEDAJES	\$ 44.629.956	60%
ISNCRIPCIONES	\$ 3.719.163	5%
CARNETIZACION	\$ 3.719.163	5%
HIDRATACION	\$ 3.719.163	5%
MEDICAMENTOS	\$ 7.438.326	10%
TOTAL COSTOS Y GASTOS PROCEDENTES	\$ 74.383.260	

NOTA 08: OTROS GASTOS

Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la ejecución del objeto social de la cuenta bancaria de ahorros del banco BBVA No 130.960.023.023.315 3

	AÑO 2019
GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 297.533
FINANCIEROS	\$ 297.533
GASTOS BANCARIOS	\$ 297.533,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ -
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	\$ 297.533

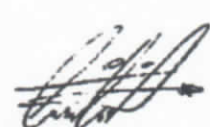
REPRESENTANTE LEGAL


ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO

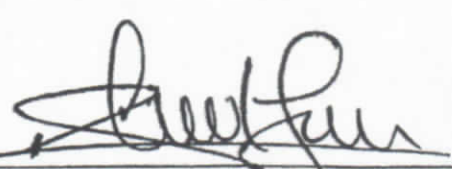
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 86.085.476

REVISOR FISCAL


CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ
CONTADOR PUBLICO
T.P 217494 -T

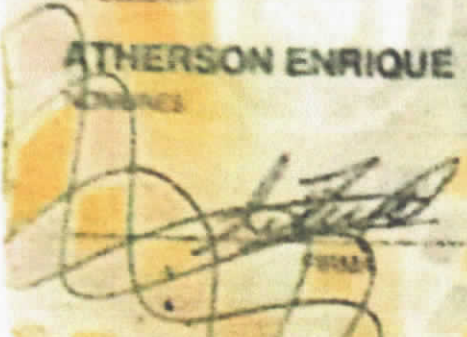
REVISOR FISCAL


DAIRAM CAMILO ORTEGA GOMEZ

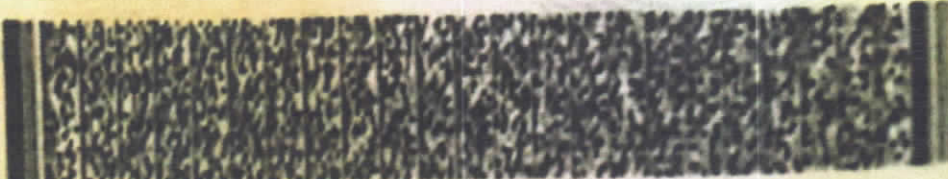
T.P 200905-T

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN UN TODO INDIVISIBLE CON LOS
ESTADOS FINANCIEROS (LEY 222 DE 1995)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 86.065.476
ESPARZA ALVARADO
APELLIDO
ATHERSON ENRIQUE
NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.90 A+ M
ESTATURA G S RH SEXO
17-MAR-2003 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IDENTIFICACION PERSONAL



A-5200100-43158947-1A-0086085476-20070500 0452307158947 02 21240800

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200905-T

DAIAM CAMILO
ORTEGA GOMEZ
C.C. 1121837388

RESOLUCION INSCRIPCION 229
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

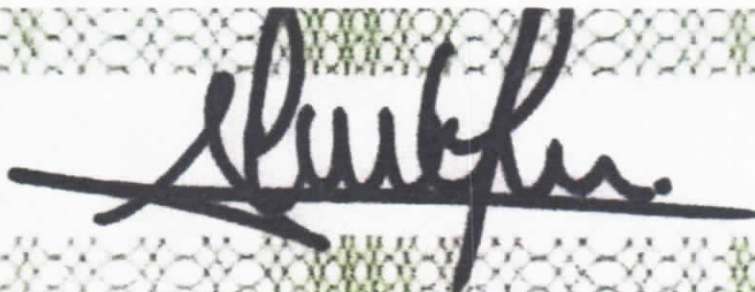


FECHA 27/04/2015

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

212389



202889

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.837.388

ORTEGA GOMEZ

APELLIDOS

DAIAM CAMILO

NOMBRES

CAMLO ORTEGA G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-NOV-1987

VILLAVICENCIO

(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

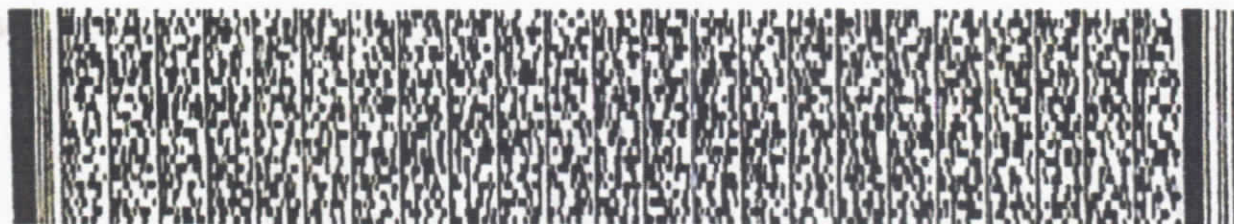
M

SEXO

22-NOV-2005 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5200100-69144811-M-1121837388-20060120

0188506020A 02 186527902

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6909C0A224286A94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DAIAM CAMILO ORTEGA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121837388 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 200905-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.121.888.821
RODRIGUEZ HERNANDEZ

APELLIDOS
CARLOS JAVIER

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



ÍNDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1992
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

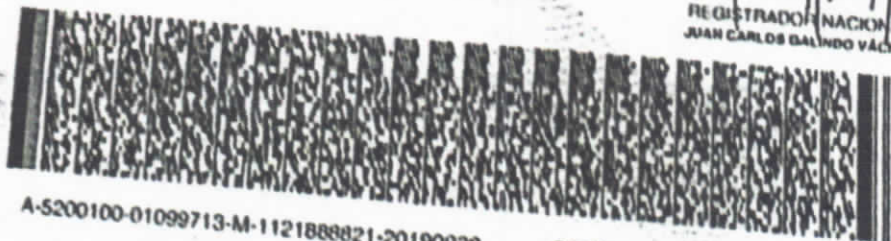
G.S. RH

M

SEXO

03-JUN-2010 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VÁZQUEZ



A-5200100-01099713-M-1121888821-20190928

0067907186A 2

6735597353

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

212494-T

CARLOS JAVIER
RODRIGUEZ PENA
C.C. 112198621-7

RESOLUCION INSCRIPCION 503
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA

FECHA 08/07/2018

231534



220771

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644-44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideda.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 3 9 C 1 C D A 7 4 A 3 A F 4 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificado con CÉDUL DE CIUDADANÍA No 1121888821 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 217494- SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR E REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONAS EXPUESTA POLITICAMENTE

Yo ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO identificad con la cedula de ciudadanía N° 86.085.476 expedida en VILLAVICENCIO, declaro bajo ojuramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI () NO(x) me encuentro incluido y/o alcanzo dentro de la nómina de personas expuestas políticamente aprobado por la unidad de información financiera, que he leído según decreto 1674 de 2016.

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

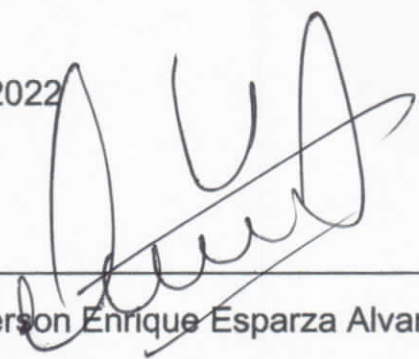
Documento N° 86085476 expedido en VILLAVICENCIO

Carácter invocado: Representante legal: LIGA DE VOLEIBOL

Denominación de la personería jurídica 2694 del 22 de diciembre de 1987.

Nit N° 800036941-3

Villavicencio, JULIO de 2022



Atherson Enrique Esparza Alvarado
C.C. 86.085.476

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 19:21:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	86085476 ✓
Código de Verificación	86085476220711192112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

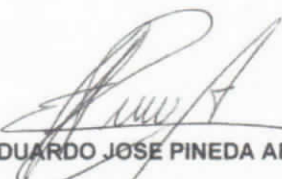
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 19:21:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000369413
Código de Verificación	8000369413220711192140

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200382523**



WEB

19:19:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86085476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 200382578



WEB
19:20:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIGA DE VOLEIBOL DEL META identificado(a) con NIT número 8000369413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:27:51 PM horas del 19/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 86085476

Apellidos y Nombres: **ESPARZA ALVARADO ATHERSON ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

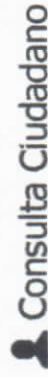
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2022 08:23:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86085476** y Nombre: **ATHERSON ENRIQUE ESPARZA ALVARADO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36903030** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:27:08 horas del 11/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86085476**,
Apellidos y Nombres **ESPARZA ALVARADO ATHERSON ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDERMETA**, con NIT **822002510-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>